

TECTRIL

POLÍTICA DE COMPLIANCE

Integridad, cumplimiento y gobernanza responsable

Campo	Información
Empresa	Tectril Soluções em Logística e Comércio Ltda.
Código	POL-CPL-001
Idioma	Español (03-ES)
Revisión	Rev. 0
Fecha de emisión	19 de julio de 2026
Vigencia	Tras la aprobación formal de la Dirección
Propietario del documento	Función de Compliance
Aprobador	Dirección de Tectril
Clasificación	Uso institucional — divulgación interna y externa autorizada

Mensaje de la Dirección

En Tectril, el desempeño y la integridad son inseparables. Ninguna meta comercial, operativa o financiera justifica incumplir la ley, esta Política, el Código de Ética y Conducta o los controles internos. Ante una duda, detenga la acción, preserve los registros y solicite orientación antes de continuar.

“Tectril: donde el poder se transforma en progreso.”

Control del documento

Campo	Información
Versión	Rev. 0
Modificación	Emisión inicial integrada con PRO-CPL-001 y PRO-SUP-001
Ciclo de revisión	24 meses o antes cuando sea necesario
Documentos relacionados	Código de Ética y Conducta; Política Anticorrupción; Política de Privacidad y Protección de Datos; PRO-CPL-001 — Procedimiento de Conflictos de Interés, Obsequios, Regalos, Comidas, Hospitalidades y Viajes; PRO-SUP-001 — Procedimiento de Contratación, Due Diligence y Gestión de Proveedores y Prestadores de Servicios; procedimientos del Canal de Integridad, investigaciones, gestión de registros y medidas disciplinarias

Índice

Update field in Word

Nota

Al abrir este archivo en Microsoft Word, haga clic con el botón derecho sobre el índice y seleccione “Actualizar campo” > “Actualizar toda la tabla”.

1. Objetivo

Esta Política establece los principios, responsabilidades y controles mínimos del Programa de Compliance de Tectril. Su propósito es prevenir, detectar, responder y remediar conductas indebidas, fraudes, irregularidades y actos ilícitos; promover una cultura de integridad; proteger a las personas y la información; y asegurar una actuación legal, ética, transparente y trazable.

Se aplica a las actividades de comercio exterior, supply chain, logística, consultoría, gestión documental, controles financieros, infraestructura y facilities, tanto cuando Tectril actúa en nombre propio como importador o exportador legalmente habilitado, como cuando presta servicios utilizando la habilitación aduanera y las instrucciones del cliente.

2. Alcance

Esta Política se aplica a socios, administradores, miembros de la Dirección, empleados, pasantes, trabajadores temporales y demás colaboradores, sin importar cargo, ubicación o modalidad contractual.

También orienta la selección, contratación y supervisión de clientes, proveedores, agentes de carga, transportistas, almacenes, despachantes de aduana, consultores, proveedores de tecnología, socios comerciales, subcontratistas y otros terceros. Las obligaciones deberán incorporarse a los contratos según el riesgo.

3. Marco legal y normativo

Esta Política debe leerse junto con las leyes, contratos, licencias, autorizaciones y reglas internas aplicables. Las referencias principales incluyen la Ley Anticorrupción brasileña nº 12.846/2013 y el Decreto nº 11.129/2022; la Ley General de Protección de Datos nº 13.709/2018; la Ley de Defensa de la Competencia nº 12.529/2011; la Ley nº 9.613/1998 cuando corresponda; las normas penales, aduaneras, tributarias, laborales, ambientales y regulatorias; y las directrices de la Contraloría General de la Unión de Brasil.

Ante un conflicto, prevalecerá la norma legal o regulatoria aplicable y más protectora. Las dudas deberán elevarse a Compliance y, cuando sea necesario, a asesoría jurídica.

4. Principios de Compliance

- Legalidad e integridad — cumplir la ley y actuar correctamente incluso sin supervisión directa.
- Liderazgo mediante el ejemplo — la integridad prevalece sobre metas o conveniencias.
- Enfoque basado en riesgos — los controles deben reflejar naturaleza, escala, complejidad, jurisdicciones y riesgos.
- Segregación de funciones y niveles de autoridad — solicitud, aprobación, ejecución, contabilización, pago y revisión deben separarse adecuadamente.
- Transparencia y trazabilidad — decisiones, documentos, aprobaciones, excepciones y evidencias deben ser exactos y recuperables.
- Responsabilidad, no represalia y mejora continua son obligatorias.

5. Gobernanza y responsabilidades

La Dirección aprueba la Política, asigna recursos, protege la autoridad y el acceso de Compliance, revisa riesgos e incidentes relevantes y no tolera represalias ni interferencias indebidas.

La Función de Compliance coordina la implementación, orientación, evaluación de riesgos, due diligence, canales de reporte, monitoreo y revisión, con acceso directo a la Dirección en asuntos sensibles.

Los gestores son responsables de los riesgos y controles de sus áreas. Todos deben realizar las capacitaciones aplicables, declarar conflictos, mantener registros exactos, cooperar con revisiones y reportar inquietudes. Quien tenga interés personal o impedimento no participará en la decisión o investigación.

6. Gestión de riesgos de Compliance

Tectril identificará, evaluará, tratará y monitoreará periódicamente los riesgos de integridad y cumplimiento. Se considerarán jurisdicciones, agentes públicos, regímenes aduaneros, clasificación arancelaria, origen, valoración, tributos, licencias, terceros, pagos, datos personales, sistemas, materiales controlados, sanciones e historial de incidentes.

Los riesgos relevantes tendrán propietario, controles preventivos y detectivos, evidencia, frecuencia de pruebas, reglas de escalamiento y acciones de mejora. Los cambios materiales requieren una reevaluación.

7. Conductas obligatorias y prohibidas

Se prohíbe ofrecer, prometer, autorizar, solicitar, aceptar, pagar o recibir cualquier ventaja indebida, directa o indirectamente, para influir en una decisión, obtener un beneficio impropio, acelerar un acto o evitar una fiscalización. La prohibición incluye agentes públicos y partes privadas en Brasil y en el exterior. Los pagos de facilitación están prohibidos.

Las interacciones con agentes públicos deberán tener propósito legítimo, información verdadera y registro adecuado. Fiscalizaciones, intimaciones, solicitudes inusuales o pedidos informales deberán elevarse de inmediato. Nunca se ocultará, alterará, destruirá o fabricará información o evidencia.

Los regalos, comidas, viajes y hospitalidades solo se admiten cuando sean legales, modestos, ocasionales, transparentes, profesionalmente justificados y sin expectativa de contraprestación. Se prohíben dinero, equivalentes, ventajas personales y beneficios durante decisiones sensibles. Los límites monetarios, valores acumulados, niveles de aprobación, formularios, Registro Central, reglas para agentes públicos, viajes, rechazos, devoluciones y excepciones se rigen por el PRO-CPL-001 — Procedimiento de Conflictos de Interés, Obsequios, Regalos, Comidas, Hospitalidades y Viajes. Todo beneficio deberá evaluarse, aprobarse y registrarse conforme a dicho procedimiento. Ante la duda, rechazar o consultar a Compliance antes de ofrecer, prometer, aceptar o recibir.

Se prohíben contribuciones políticas en nombre de Tectril. Donaciones y patrocinios requieren finalidad legítima, beneficiario verificado, aprobación, contrato y comprobación de uso.

8. Conflictos, competencia, fraude y registros

Los conflictos reales, potenciales o aparentes deberán declararse antes de participar, al ingreso o designación, periódicamente y siempre que cambien las circunstancias, conforme al PRO-CPL-001. La persona se apartará del asunto hasta que el conflicto sea evaluado, tratado y documentado de manera independiente.

Tectril compite por calidad y valor. Se prohíben la fijación de precios, el reparto de clientes o mercados, la manipulación de licitaciones y el intercambio indebido de información competitivamente sensible.

Nadie podrá crear, modificar, omitir, aprobar o utilizar registros falsos, engañosos, incompletos o sin respaldo. Cuentas, facturas, gastos, declaraciones aduaneras, documentos fiscales, datos de sistemas e informes deben reflejar la realidad.

9. Cumplimiento aduanero, tributario y de comercio exterior

Ninguna urgencia ni instrucción comercial autoriza declaraciones inexactas, ocultación documental, clasificación artificial, subvaloración, origen falso, uso indebido de tratamiento fiscal, desvío de finalidad o incumplimiento de licencias o regímenes especiales.

- Validar partes, roles, poderes, habilitaciones aduaneras y responsabilidades.
- Conciliar pedidos, contratos, facturas comerciales, packing lists, documentos de transporte, licencias, declaraciones aduaneras, facturas fiscales y sistemas.
- Fundamentar y revisar clasificación, descripción, atributos, origen, fabricante, cantidad, peso, valor y tratamiento tributario.
- Verificar restricciones, licencias, sanciones y controles de exportación aplicables.
- Mantener trazabilidad por número de serie, plazos, garantías y extinción de regímenes especiales.
- Conciliar fondos, tributos, cambio, fletes, gastos, facturación y landed cost.
- Documentar excepciones, rectificaciones y divergencias con aprobación independiente.

10. Operaciones IOR/EOR y con RADAR del cliente

Cuando Tectril actúe como importador o exportador legalmente habilitado en Brasil, la viabilidad jurídica, aduanera, tributaria, financiera, regulatoria, contractual y reputacional deberá evaluarse previamente. Responsabilidades, titularidad, fondos, destino, documentación, distribución de riesgos y derecho de rechazo deberán formalizarse.

Cuando se utilice la habilitación aduanera del cliente, este seguirá siendo responsable de sus decisiones y obligaciones legales. Tectril deberá ejecutar los controles contratados, comunicar inconsistencias y rechazar instrucciones ilegales, incompletas o sin evidencia. Cualquier profesional podrá suspender de buena fe una actividad ante indicios razonables de ilegalidad, fraude, inconsistencia material, riesgo de seguridad o falta de autorización.

11. Terceros, socios y clientes

La due diligence basada en riesgos podrá cubrir identidad, beneficiarios finales, estructura societaria, reputación, capacidad técnica, licencias, sanciones, personas expuestas políticamente, conflictos, historial de integridad, seguridad de la información y fundamento comercial.

Los contratos definirán alcance, entregables, remuneración razonable, obligaciones de Compliance y datos, auditoría y rescisión cuando corresponda. Las relaciones de mayor riesgo tendrán monitoreo y renovación periódica.

Son alertas la propiedad opaca, la negativa a informar, comisiones desproporcionadas, pagos a partes o jurisdicciones no relacionadas, vínculos no explicados con agentes públicos, falta de capacidad, documentos inconsistentes y presión para evitar controles. Deben resolverse y documentarse antes de continuar.

12. Sanciones, controles de exportación y finanzas ilícitas

Tectril no realizará operaciones que infrinjan sanciones económicas, embargos, controles de exportación o restricciones de uso y usuario final aplicables. Según el riesgo, se verificarán partes, países, mercancías, tecnología, ruta, bancos, beneficiarios finales y finalidad.

Las operaciones sin propósito económico claro, con rutas no explicadas, pagos incompatibles, fraccionamiento artificial o discrepancias de valor deberán detenerse y elevarse.

13. Controles contables, financieros y patrimoniales

- Mantener libros y registros completos, exactos y conciliables.
- Aplicar niveles de autoridad documentados y evidencia del bien, servicio o gasto.
- Separar solicitud, aprobación, pago, contabilización y conciliación cuando sea viable.
- Prohibir fondos no registrados, registros paralelos y descripciones vagas destinadas a ocultar pagos.
- Verificar de forma independiente cambios de datos bancarios y controlar anticipos, fondos, reembolsos, tributos, cambio, billing reports y créditos.
- Proteger inventarios, instalaciones, sistemas, credenciales y demás activos.

14. Privacidad, confidencialidad y seguridad de la información

Los datos personales, secretos comerciales, registros aduaneros, información financiera, credenciales e información de clientes solo se utilizarán para fines legítimos, con acceso por necesidad, seguridad adecuada, retención controlada y divulgación autorizada.

La pérdida, envío erróneo, acceso no autorizado o sospecha de compromiso deberá comunicarse de inmediato. Las solicitudes de titulares podrán enviarse al canal de privacidad divulgado por Tectril, incluido privacidade@tectril.com.br, conforme a la Política de Privacidad y Protección de Datos.

15. Ambiente laboral, derechos humanos, seguridad y medio ambiente

Tectril respeta la dignidad humana y no tolera discriminación, acoso moral o sexual, violencia, intimidación, trabajo infantil, trabajo forzoso, condiciones degradantes ni violaciones de derechos laborales y de seguridad. Las decisiones profesionales deben basarse en criterios legítimos y no discriminatorios.

Tectril busca prevenir daños ambientales, cumplir licencias, utilizar recursos responsablemente y asegurar que residuos, materiales peligrosos, embalaje, almacenamiento y transporte cumplan los requisitos legales y técnicos.

16. Canal de Integridad y no represalia

Las dudas, inquietudes y reportes podrán presentarse a la gestión, a la Función de Compliance o por los medios oficiales publicados en la página de Compliance y en el Canal de Integridad de Tectril. No se exige prueba concluyente, pero el informante deberá actuar de buena fe y aportar los hechos y documentos disponibles.

La confidencialidad se protegerá en la medida posible. Se prohíben represalias contra quien reporte de buena fe, participe en una revisión, rechace una conducta indebida o busque orientación. Los reportes deliberadamente falsos destinados a perjudicar constituyen una infracción; un reporte de buena fe no confirmado no la constituye.

17. Evaluación, investigaciones y remediación

Los reportes serán registrados, clasificados y tratados de forma imparcial, oportuna y proporcional. La evaluación considerará urgencia, gravedad, conflictos, riesgo de represalia y preservación de evidencias. Las investigaciones exigirán personal calificado e independiente, plan adecuado, confidencialidad, trato respetuoso, registros fiables y conclusiones documentadas.

La remediación podrá incluir mejora de controles, capacitación, recuperación de pérdidas, medidas laborales o contractuales y comunicación a autoridades u otras partes legítimas tras la evaluación jurídica pertinente.

18. Consecuencias y medidas disciplinarias

Las infracciones podrán resultar, conforme a la ley, contrato, proporcionalidad y consistencia, en orientación formal, capacitación, advertencia, suspensión, desvinculación, rescisión, recuperación de pérdidas y medidas administrativas, civiles o penales pertinentes.

El cargo, desempeño financiero o relación no justifican la conducta indebida. También podrá haber consecuencias para quienes aprueben, ignoren deliberadamente, oculten o tomen represalias.

19. Capacitación y comunicación

Tectril impartirá comunicación y capacitación periódicas y basadas en riesgos. El personal nuevo recibirá orientación esencial sobre ética, reportes y no represalia. Las funciones expuestas a riesgos aduaneros, tributarios, financieros, regulatorios, de agentes públicos, terceros o datos recibirán contenido específico. Se registrarán la participación y las declaraciones de conocimiento.

20. Monitoreo, auditoría y excepciones

El Programa será monitoreado mediante indicadores, pruebas de controles, auditorías, análisis de datos, incidentes, revisiones de terceros, capacitación y planes de acción. Compliance informará periódicamente a la Dirección sobre riesgos, tendencias y necesidades relevantes.

Ninguna excepción podrá autorizar ilegalidad, fraude, corrupción, represalia, registros falsos o violaciones de derechos. Las excepciones administrativas deberán ser temporales, justificadas, documentadas, evaluadas por riesgo, acompañadas de controles compensatorios y aprobadas por la autoridad competente y Compliance.

21. Disposiciones finales

El cumplimiento de esta Política es condición de la relación con Tectril. El desconocimiento no elimina el deber de buscar orientación. La Política entrará en vigor tras la aprobación formal de la Dirección y se revisará al menos cada 24 meses o antes por cambios legales, organizativos, de servicios, riesgos o incidentes relevantes.

Decisión segura

Ante una duda: detenga la acción, preserve los registros, no prometa ni autorice, consulte a la gestión o Compliance y continúe solo tras recibir orientación documentada.

Anexo A — Matriz práctica de consulta

Situación	Respuesta requerida
Regalo u hospitalidad	Aplicar los límites, valores acumulados, niveles de aprobación y requisitos del Registro Central previstos en PRO-CPL-001. Los beneficios con agentes públicos, períodos sensibles, viajes, rechazos, devoluciones y excepciones siguen sus reglas específicas.
Conflicto de intereses	Declarar antes de decidir, apartarse del asunto y documentar la evaluación independiente, la decisión, los controles y la reevaluación conforme a PRO-CPL-001.
Nuevo tercero de mayor riesgo	Concluir due diligence, aprobación y contrato antes del inicio.
Inconsistencia aduanera o tributaria	Detener el hito afectado, conciliar registros y obtener aprobación técnica.
Sospecha de conducta indebida	Preservar la evidencia y reportar; no investigar por cuenta propia.
Excepción operativa	Documentar motivo, riesgo, control compensatorio, aprobación y plazo.

Anexo B — Declaración de conocimiento y compromiso

Declaro que recibí o tuve acceso a la Política de Compliance de Tectril, comprendí sus principios y obligaciones y me comprometo a cumplirla, buscar orientación ante dudas, declarar conflictos de intereses y reportar de buena fe las sospechas de infracción.

Nombre completo: _____

Cargo/empresa: _____

Fecha: _____

Firma: _____

Anexo C — Referencias normativas oficiales

Ley Anticorrupción brasileña nº 12.846/2013

https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2011-2014/2013/lei/l12846.htm

Decreto nº 11.129/2022

https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2019-2022/2022/decreto/d11129.htm

Ley General de Protección de Datos nº 13.709/2018

https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2015-2018/2018/lei/l13709compilado.htm

CGU — Directrices del Programa de Integridad para Empresas Privadas (2024)

https://www.gov.br/cgu/pt-br/assuntos/noticias/2024/10/cgu-publica-novo-guia-de-diretrizes-para-empresas-privadas/GuiaDiretrizes_v14out1.pdf